de como el rey nuestro señor manda a los alcaldes [illegible] de agora en adelante por [illegible] guarden
e esten [illegible] como aya de [illegible] e vsar cada vnos de sus ofiçios [illegible]
[illegible] en la dicha alcaldia merçed. E los dichos señores conçejo fizieron [illegible]
[illegible] ofiçiales e omes buenos visto e oydo lo [illegible] sobre dicho
e que los dichos [illegible] les podia justiçia ordenaron e mandaron a Alfonso
[illegible] de Lorca alcalde mayor de la dicha çibdad que estaua presente que [illegible]
[illegible] de parte del dicho conçejo a los dichos [illegible] [illegible]
[illegible] que tornen los dichos [illegible] a los dichos [illegible] que por la dicha
[illegible] los tiene prendados. E sy lo non quisieren fazer [illegible]
[illegible] de ellos fasta tanto que ayan tornado los dichos prendos. E
otrosy dixeron que [illegible] a los dichos [illegible] e blanco
[illegible] las ordenanças que sobre [illegible] de los dichos ofiçios
[illegible] cada vno dellos [illegible] del dicho Alfonso [illegible] e [illegible]
a Juan Alfonso Tallante fijosdalgo [illegible] de lo [illegible]
[illegible] sobre ello de commo [illegible] justiçia e [illegible] de la dicha
çibdad.

Los dichos ordenaron e mandaron que Sancho Gonçalez de Arroniz e Juan Alfonso
Tallante e Juan de [illegible] e Nicolas [illegible] vaya a señalar
e poner [illegible] mojones en la vereda que viene por la parte de [illegible]
[illegible]. E que Gonçalo de Hermosilla su mayordomo de las [illegible] que [illegible]
[illegible] para ello [illegible] de comer [illegible] lo que [illegible] e de lo que dixeren sobre
la dicha [illegible] mandaron que le sea [illegible] del dicho mayordomo.

Los dichos ordenaron e mandaron al dicho mayordomo que faga cortar [illegible]
[illegible] los [illegible] e [illegible] de la [illegible] de la dicha çibdad [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible] aquella [illegible]
que mas [illegible] por ella.

Conçejo

Sabado veynte e seys dias del dicho mes de setienbre del dicho año
este dia se ayuntaron a conçejo en la camara de la corte segund es
acostunbrado Gonçalo Rodriguez de Auiles e Sancho Gonçalez de Arro-
niz e Sancho de Daualos e Juan de Aballaneda e Juan Alfonso
Tallante e [illegible] Bernal e Gomez de Huete e Juan Tomas [illegible]
de los dichos [illegible] omes buenos fijosdalgo [illegible] e ordenaron